



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de junio de 2023

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Auto tiene por notificado - requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00121-00**

1. Téngase en cuenta que demandado señor **Gerardo Ramos Zúñiga** se notificó del presente asunto por de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022¹, quien dentro del término de traslado guardó silencio.

2. Requerir a la parte demandante para que acredite en debida forma, la inscripción de las medidas de embargo de los inmuebles objeto de gravamen hipotecario, identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 50N771168 y 50N-771195. Lo anterior, para continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 99 del 21 de junio de 2023

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c199a014f21ff621f203cbdefbca6af9898d48b9d04ba8b447d7f96544e2795**

Documento generado en 20/06/2023 01:40:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ 013NotificaicónLey2213